

000431



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2016-MDY

Yura, 03 de Marzo del 2016

VISTOS:



La Resolución Gerencial N° 054-2015-GDUR-MDY de fecha 27 de Abril de 2015 se resolvió, APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES N° 28 Y 30, ZONA 3 SECTOR B ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA”, por un valor referencial de S/. 373,826.29 Nuevos Soles (Trescientos setenta y tres mil ochocientos veintiséis con 29/100 soles), ejecutado por Cofinanciamiento con el Programa Trabaja Perú y con un Plazo de ejecución de 84 días calendario.

El convenio de ejecución del Proyecto N° 04-0006-08.15, de fecha 07 de Mayo de 2015 suscrito entre el PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO LOCAL INCLUSIVO “GANA PERU”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, donde se acordó que el monto total de proyecto asciende a la suma de S/. 373,826.29 Nuevos Soles, (trescientos setenta y tres mil ochocientos veintiséis con 29/100 soles).

Y CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformado mediante Ley N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las municipalidades o gobiernos locales, representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, en el caso de autos el sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento a través del informe N° 110-2016-AVHQ/MDY/GDUR, señala que con informe Técnico de Liquidación, presentado por el residente y supervisión de la Obra, informan que con fecha 22 de Junio de 2015 se inició la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES N° 28 Y 30, ZONA 3 SECTOR B ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA”, señalando que se ha logrado cumplir con la meta prevista de mejorar la Transitabilidad vehicular y peatonal de las calles 28 y 30, además del impacto del mejoramiento de la Transitabilidad peatonal y vehicular y que la ejecución de la obra ha causado un impacto positivo en la reducción del polvo así como la arborización de la zona que ha cambiado el clima de la zona, generando bienestar a los habitantes del lugar. Asimismo, precisa que en la ejecución de la presente obra se ha aprobado una ampliación de plazo por 10 días calendario, y que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281-2015-MDY, se ha resuelto aprobar, la Modificación Física – Financiera – Adicional N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES N° 28 Y 30, ZONA 3

000430



SECTOR B ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA” cuyo presupuesto adicional de obra asciende a la suma de S/. 40,341.12, haciendo una incidencia del 38.37% con respecto del monto inicial del perfil. Precizando así que la obra ha culminado con fecha 11 de Noviembre del 2015, conforme al ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA. Luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobados por el programa, DAN CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO *Concluyendo finamente que* La Obra se ejecutó por COFINANCIAMIENTO CON EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ con monto total de Liquidación Técnica – Financiera de Obra de S/. 409,676.09 SOLES (cuatrocientos nueve mil seiscientos setenta y seis con 09/100 soles), con monto total del Programa S/. 425,042.00 soles y monto total por organismo ejecutor S/. 409,676.09 soles, con un saldo a favor de S/. 15,365.91 soles (Quince mil trescientos sesenta y cinco mil con 91/100 soles). Con un plazo de ejecución de 84 días calendario y 02 ampliaciones de plazo: N° 01 por 10 días calendarios y N° 02 por 10 días calendarios.

Que, por su parte el Sub Gerente De Contabilidad mediante INFORME N° 042-2016-SGC-GAF-MDY, remite el detalle de gastos, a nivel de fase de devengado y desagregados indicando que los montos totales coinciden con la ejecución presupuestal a nivel de devengado de tal obra.

RECURSOS	MONTO APROBADO	MONTO EJECUTADO	SA LDO
APORTE DE PROGRAMA	S/. 135,693.00	S/. 135,692.30	S/. 0.70
DEL COFINANCIAMIENTO	S/. 425,042.00	S/. 409,676.09	S/. 15,365.21
TOTAL	S/. 425,042.00	S/. 409,676.09	S/. 15,365.91

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano a través del informe N° 102-2016-AVHQ/MDY/GDUR da la conformidad a la liquidación de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES N° 28 Y 30, ZONA 3 SECTOR B ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA” con un plazo de ejecución de 84 días calendario, y ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendario y ampliación de plazo N° 02 por 10 días calendarios. Con un monto total de asciende a S/. 409,676.09 (cuatrocientos nueve mil seiscientos setenta y seis con 09/100 soles), con un saldo a favor de S/. 15,365.91 soles (quince mil trescientos sesenta y cinco con 91/100 soles).

Que, cabe precisar que una vez realizada la recepción de la obra el procedimiento que se inicia cuando culmina la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

000429



Que, la liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Del mismo modo, también puede incorporar otros conceptos autorizados por la normativa como, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, bajo este contexto resulta viable que a través de Resolución del titular de la Entidad se resuelva lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Técnico N° 102-2016-AVHQ/MDY/GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Técnico N° 110-2016-YDPQ/MDY/GDUR de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, Informe Legal N° 122-2016-GAJ-MDY y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

Y CONSIDERANDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación de la de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES N° 28 Y 30, ZONA 3 SECTOR B ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA", de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaria General notifique la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SR. URIEL ZEBALLOS CACERES
(e) ALCALDE



Abraham J. Zagarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL